

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2911

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. Emilio Menéndez Fernández, Alcalde de esta villa de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías, siguiendo la numeración y demás vías, siguiendo la numeración y demás vías que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Villaviciosa de Odón, a 21 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Emilio Menéndez.

(Núm. 3.929.)

### EL BERRUECO

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 14 de Septiembre de 1917.

El Alcalde, P. O. y A. Amado Ruiz.

(Núm. 3.870.)

### HOYO DE MANZANARES

Fermado el padrón de contribuciones industriales, queda expuesto al público, por ocho días, para oír reclamaciones; igualmente quedará expuesta la matrícula de contribución industrial desde el día primero de Octubre próximo, por el tiempo de instrucción.

Hoyo de Manzanares, a 18 de Septiembre de 1917.

El Alcalde, Lorenzo Blasco,  
(Núm. 3.887.)

### HORTALEZA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Hortaleza, 19 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Eduardo Núñez.  
(Núm. 3.893.)

### NAVAS DEL REY

El proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1918, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 19 Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Guerra.

### COBEÑA

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días el Padrón industrial de esta villa, formado en el año de la fecha.

Cobeña, 20 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, P. A., Juan de Mesa.

(Núm. 3.902.)

### VALLECAS

El Padrón industrial de esta villa se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Vallecas, 21 de Septiembre de 1917.—Francisco Pedrero.

(Núm. 3.927.)

### ESCORIAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de la Contribución industrial de este término municipal, formado en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde.

(Núm. 3.923.)

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

El Padrón Industrial y de Comercio de este pueblo para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Cayetano Alvarez.

(Núm. 8.930.)

### SIETEIGLESIAS

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Sieteiglesia, 17 de Septiembre de 1918.

El Alcalde, Lorenzo Benito.  
(Núm. 3.931.)

### REDUEÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1918, se halla a disposición de los señores que quieran enterarse por término de quince días, pasados los cuales, seguirá el curso correspondiente.

Por el mismo período de tiempo se encuentra formada la matrícula de subsidio industrial para el mismo ejercicio.

Redueña, 21 de Septiembre de 1917.  
El Alcalde, Germán Pérez.

(Núm. 3.935.)

### CARABAÑA

La matrícula industrial de esta población, para el próximo año natural de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones: pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 8 de Octubre 1917.

El Alcalde,  
Juan Fernández.

(Núm. 4.441.)

### COLMENAR VIEJO

La Matrícula del subsidio industrial y el Padrón de carruajes de lujo de esta villa para 1918, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado el plazo de quince días, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo, 9 de Octubre de 1917.

El Alcalde,  
Mauricio Martín.

(Núm. 4.440.)

### CARABANCHEL ALTO

Desde esta fecha y durante el término de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta población formada para el año de 1918, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Carabanchel Alto, 9 de Octubre de 1917

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

(Núm. 4.442.)

### TIELMES

La matrícula de contribución industrial para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Elías Barbero.

(Núm. 4.416.)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo venidero de 1918, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo, a 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Félix Manzanares.

(Núm. 4.447.)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Queda expuesto al público, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar

del padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año de 1918, formado por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Félix Manzanares.

(Núm. 4.541.)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1918, se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Valerio Sánchez.

(Núm. 4.469.)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

La matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año 1918, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Valerio Sánchez.

(Núm. 4.470.)

**FUENTE EL SAZ**

Terminada la matrícula industrial de este término para el año de 1918, se encuentra en esta Secretaría a disposición del público por término de quince días para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, 13 Octubre 1917.—El Alcalde, Federico del Vado.

(Núm. 4.540.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**IMPUESTO DE DERECHOS REALES**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan:

**ZONA PRIMERA**

D. Juan Caballe; Josefa Ramírez; Ricardo Tremilla; Sociedad Anónima «La Comercial»; Asociación del Cuerpo Auxiliar de Marina; José Miguel Pérez; Los Pobres; Jara Pelayo.

**ZONA SEGUNDA**

Doña Rosa y Juana Fernández; Josefa Guigarro; Felipe y Concepción Mejías; Enrique y Pilar Castellanos; Lambertina Sanz; la criada de la testadora; Gregorio Rodrigo; Aurelio Román; la testamentaria de D. Hilario Rodríguez; Primitivo Arda; Arturo Redondo; Dolores Casani; Manuel Pastor; Vicenta Liberato; Elvira, Nicolás y Vicente Monja; José y Felipe Córdoba; María, Rafael, Zacarías y Consuelo Espinosa; Engracia, Florentina, Daniel, Alberto y Amelia Gómez.

**ZONA TERCERA**

D. Manuel Lacalle; Manuel González; Clotilde Biora; Tomás Caro; Consuelo y Guadalupe Anastasio; La Unión Alcohólica Española; Josefa Dávila; Manuel Sánchez; León Rivera.

**ZONA CUARTA**

D. Manuel Hernández; Antonio y Leopoldo Hernández; Heredero de Eugenia S. Boget; Vicenta Bonal; Martín Recate; Sres. Pallet y Acebal; Lorenzo Díaz; Lorenzo Díaz; Luis Alvarez; Mercedes Martínez; Julián Salage.

**ZONA QUINTA**

D. Juan María Pelagio; Santiago Burgos; Felipe Palomino y hermanos; Celestino García; Juan Lloret Mauri; Casa de Comisión y Banca; Esteban López; Antonio de la Rosa; Felipe Martín; Gregorio Prados, Loreto Bonet; Luis Civil; y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José M.<sup>a</sup> Antelo.

**IMPUESTO DEL TIMBRE**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se cita:

La Empresa concesionaria exclusiva para la publicidad en los Tranvías de Madrid.

La Empresa del Teatro Price, don Fermín P. Menéndez Maturana.

El Empresario del Parque Iberia, D. Sabino Arden Mico y Goicoechea.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 3 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia**

**CONGRESO**

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

**CERTIFICADO**

Que precedentes del Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte pen-

den en grado de apelación, ante esta Audiencia y Relatoría, Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, autos de mayor cuantía promovidos por don José María de los Cobos Ortega con doña Francisca de Borja y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia, respectivamente, por sí, y como herederos de doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condessa de Amarante, y otros, sobre mejor derecho a la posesión del título «Conde de Amarante» y bienes a él anejos.

Habiéndose dictado en los mismos por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA**

Número ciento veintiuno.

En la Villa y Corte de Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma y seguidos entre partes; de la una, don José María de los Cobos y Ortega, peón de albañil, vecino de Ubeda, provincia de Jaén, defendido por el Letrado don Salustiano Capilla y representado por el Procurador don Mariano Martín Chico, y de la otra doña Francisca de Borja y doña María del Pilar Gayoso Sevilla, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia, respectivamente, casadas, propietarias, y con licencia de sus esposos don Ignacio Fernández de Henestrosa y don Juan de Quiñones y de León, por sí y como herederos de doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condessa de Amarante, defendidas por el Letrado don Francisco Fernández de Henestrosa y representadas por el Procurador don Pedro Mariano Palacios y los que se creyeren con derecho a los bienes y títulos de aquella, que no han comparecido, sobre mejor derecho a la posesión del título «Conde de Amarante» y bienes a él anejos.

**FALLAMOS:**

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se absuelve a doña Francisca de Borja Gayoso y Sevilla, Marquesa de Camarasa, y a doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Duquesa de Plasencia, por sí y como herederas de doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condessa de Amarante, y a las personas que se creyesen con derecho a los bienes y título de esta última, de la demanda contra ellas deducida por don José María de los Cobos y Ortega, con expresa imposición a éste de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que por las rebeldías de las personas que se creyesen con derecho a los bienes y título de la señora Condessa de Amarante, se notificará además de los Estrados en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Alejandro Bustamante.—Pedro Armenteros de Obando.—Ignacio Valor.—Manuel Moreno.

**PUBLICACION**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Edelmi-

ro Trillo, Magistrado, digo Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos; estando celebrando audiencia pública, la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Ante mí:

Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez.  
(A.—517).

**CONGRESO**

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certifico:

Que precedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, penden ante esta Superioridad, Relatoría, Secretaría que fué de don Antonio Martínez del Campo, y por su fallecimiento a cargo hoy de don Rafael García Valdés, unos autos civiles, ordinarios, de mayor cuantía seguidos por don Emilio Riu Periquet con don Miguel Bañón González, hoy sus herederos, y los señores don Fernando Merino, don Calixto Rodríguez y la Sociedad Calixto Rodríguez, Merino y Compañía, sobre nulidad de una venta y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado por este superior Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y partedispositiva, copiados a la letra, dicen así:

**SENTENCIA**

Número ciento veinticuatro.

En la Villa y corte de Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante nos pende, en virtud de apelación remitido por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y seguido entre partes:

De una, como demandante y apelante, por su propio derecho, don Emilio Riu Periquet, propietario y de esta vecindad representado por el Procurador don Bernardo de Pablo, y defendido por el Abogado don Angel Ossorio y Gallardo.

De otra, como demandado y apelado don Miguel Bañón y González, hoy sus herederos don Constantino Antonio Bañón, Abogado y vecino de Puebla de Don Fadrique, doña Inés María, conocida por María Inés Bañón y Marín, sin profesión especial y con licencia de su marido don Pedro Bañón Pascual, vecinos de Santiago de la Espada; don Miguel Bañón Marín, Abogado, de esta vecindad; doña Prudencia Bañón Marín, sin profesión especial y de esta misma vecindad; doña Celedonia, conocida por Adoración Bañón Marín, y don Máximo, conocido por José María Bañón Marín, escribiente, y vecino de Puebla de Don Fadrique, representados por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y defendidos por el Abogado don Cirilo Tornos y Laffite; y los señores don Fernando Merino, don Ca-

lixto Rodríguez, hoy sus herederos y la Sociedad Calixto Rodríguez, Merino y Compañía, constituidos en rebeldía, por lo cual se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre nulidad de una venta y otros extremos,

**FALLAMOS:**

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante, la expresada sentencia apelada por la cual se absuelve a don Miguel Bañón González, a don Calixto Rodríguez y García y a don Fernando Merino Villarino, de la demanda contra ellos interpuesta por don Emilio Riu y Periquet, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,  
Edelmiro Trillo.

Alejandro Bustamante.

Ignacio Valor.

Manuel Moreno.

**PUBLICACIÓN**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Manuel Moreno, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Ante mí,

Ldo. Rafael García Valdés.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está mandado, expido el presente edicto que firmo y sello en Madrid a quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala,  
José Aparici.

(A.—519.)

**CONGRESO**

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Orihuela Albor, natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Vicenta, de estado soltero, de trece años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número cinco, segundo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el referido Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario Valdés, P. S., Jesús Alvarez.  
(Núm. 3.597.) (B.—2.579.)

**CONGRESO**

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, a Manuel del Campo Vivas, natural de Madrid, hijo de Eladio y de Francisca, de estado soltero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número cuatro, carretera de Aragón, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el referido Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Valdés, P. S., Jesús Alvarez.  
(Núm. 3.598.) (B.—2.580.)

**CONGRESO**

Rodríguez Rubio (Evaristo Teodoro), natural de Vicálvaro, hijo de Francisco y Manuela, de estado soltero, profesión sombrerero, de treinta y nueve años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular (pelo), color bueno y viste decentemente y es cojo, domiciliado últimamente en la calle de Moratino, 4, bajo, procesado por estafa en causa núm. 39 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Morella, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 4 Septiembre de 1917.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Chalud y Sola. El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.  
(Núm. 3.599.) (B.—2.581.)

**ALCALÁ DE HENARES**

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de vacaciones de esta Audiencia o de la Sección 4.ª de la misma, con abogado que designará para su defensa, en concepto de acusador particular en la causa que procedente del Juzgado de Alcalá de Henares se sigue contra Antonio Sansano Babolet y Lorenzo Sansano Adán por atentado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará la causa sin que él sea parte y con sólo la intervención del Ministerio Fiscal, y para que se inserte este edicto y surta sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le extiendo y firmo en Madrid a cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala,  
Eduardo Domínguez.

(Núm.—3.616.) (B.—2.583.)

**CONGRERO**

López (Emilio); cuya demás filiación se desconoce. Siendo sus señas personales: estatura regular, delgado, pelo y bigote rubio; tipo afeminado, viste traje de americana color gris; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, 26, principal, procesado por hurto en causa número 406 de 1917 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría señor Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en tal causa, espere en la cárcel y otras diligencias, apercibido que en otro caso será declarado rebelde.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.

V.º B.

El Juez,  
Jesús Chalud y Sola.

El Secretario.

Gabriel Arredondo.

(Núm.—3.640.) (B.—2.602.)

**CONGRESO**

Queipo García (Bernardo), hijo de Luis y Ana, natural de Valencia, de estado casado, profesión impresor, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 32, procesado por estafa, en causa núm. 451 de 1905, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado ins-

tructor del distrito del Congreso, secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto de la Sala e ingrese en la cárcel, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 6 Septiembre de 1917.—Visto bueno,—El Sr. Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El secretario, P. S., Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.639.) (B.—2.601.)

**SALAMANCA**

Martín (Tomás), natural de Madrid, profesión ebanista, de dieciocho años de edad, cuyas señas personales se ignoran, así como su paradero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mira al Rio Baja, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, secretaría de Casanovas, a ser indagado y constituirse en prisión.

Salamanca, 30 Agosto 1917.—El Juez de instrucción, firmado.

(Núm. 3.641.) (B.—2.602.)

**INCLUSA**

Cabello Trigo (José), de estado casado, profesión exguarria de Seguridad, de treinta y cinco a cuarenta años, de estatura regular, color rubio, domiciliado últimamente en la calle de León, números 40 y 42, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos.—El secretario, Covisa.

(Núm. 3.652.) (B.—2.605.)

**GETAFE**

Catalán Candelas (Vicente), natural de Albacete, de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años, hijo de Marciano y Agueda, domiciliado últimamente en Albaterra, calle de Ruiz Valarino, núm. 1, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 4 de Septiembre de 1917.

El Juez de Instrucción, José Aragonés. El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.653.) (B.—2.607.)

**GETAFE**

Catalán Candelas (José), natural de Alicante, de estado soltero, profesión barbero, de diecisiete años, hijo de Marciano y Agueda, domiciliado últimamente en Albaterra, calle de Ruiz Valarino, núm. 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 4 de Septiembre de 1917.

El Juez de instrucción, José Aragonés. El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.653.) (B.—2.608.)

**Juzgados Municipales**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Cham-

berí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lucio Bartolomé Casillas y José Luengo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 650 de 1917 por desobediencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto, 1917.

V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.520.) (B.—2.519.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús Cupeiro Maseda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 708 de 1917 por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.521.) (B.—2.520.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente de Lucas Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 643 de 1917 por injurias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.522.) (B.—2.521.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 740 de 1917 por daños bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.523.) (B.—2.522.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Sáinz Llano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 691 de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si

no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—3.524.) (B.—2.523.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Marcos (a) «El Cañamón», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 598 de 1917 por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—3.525.) (B.—2.524.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama emplaza a Celestino Orejas Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas num. 569 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.526.) (B.—2.525.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza, a Felisa Santos Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 690, de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.527.) (B.—2.526.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Peñas Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la condena impuesta en el juicio de faltas núm. 688, de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.528.) (B.—2.527.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Cham-

berí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alfonso Santos Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 676 de 1917 por escándalo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.

V.º B.º, Miguel Gay. El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.529.) (B.—2.528.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número de 1.500 orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Filomena Alonso Lazcano expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

J. Egea.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.592.) (B.—2.575.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.490 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José María Hernández expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Septiembre de 1917.—V.º B.º—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.593.) (B.—2.576.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.430 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero de mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angela Iglesias Actura, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.684.) (B.—2.638.)

#### Juzgados Militares.

##### PAMPLONA

Julio Paulino Luis Cifuentes Muñoz, hijo de Luis y de Felisa, natural de Getafe (Madrid), soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,680 milímetros, procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Getafe, núm. 4, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almanza, décimo tercero de Caballería, don Manuel Rico Prieto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no presentarse en el citado plazo, será declarado rebelde.

Pamplona, a Septiembre de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

(Núm. 3.552.) (B.—2.541.)

##### CEUTA

Gonzalo Herrera Andrés, hijo de don Antonio y de doña María, natural de Madroñera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,686 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, color moreno, vecindado últimamente en Madrid, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Julio Flórez Conzález, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 26 de Agosto de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Flórez.

(Núm. 3.539.) (B.—2.544.)

##### GUADALAJARA

Vicente Barrios, Secretario de la Unión General de Trabajadores, domiciliado últimamente en un hotel de la Dehesa de la Villa, en la ciudad de Ma-

drid, del cual domicilio desapareció del día 10 al 12 del mes próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en la «Gaceta» de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, en este Juzgado militar permanente de la Plaza de Guadalajara y su provincia, sito en el Cuartel de San Carlos, para prestar declaración en causa que por dedicarse a trabajos revolucionarios instruyó contra Amalia Ruiz Prados y otro; en la inteligencia, que de no comparecer en el plazo señalado incurrirá en las penas que establecen los arts. 448 y 420 del Código de Justicia Militar y ley de Enjuiciamiento criminal, respectivamente.

Guadalajara, 5 de Septiembre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Moreno Sarraís.

(B.—2.570.)

#### LOGROÑO

Ruiz Zaldívar Aciselo, hijo de Marcelino y de Antonia, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, producción buena, su estatura 1,583 milímetros, señas personales ninguna, domiciliado en Madrid, Montera, 36, provincia de ídem, procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Eduardo Jádenes Atonagats, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, a 30 de Agosto de 1917.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Jádenes.

(Núm. 3.613.) (B.—2.582.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 760.742 de pesetas nominales 6.100, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 15 de Septiembre de 1910, a favor de doña Fermina Ruiz y Ruiz, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 5 de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.

P. el Vicesecretario,  
Julio Prieto.

(A.—518.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrón-ro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4991